

cioso-administrativo núm. 843/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de febrero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 5 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. E-069/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 843/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de septiembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de Plan de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 4 de abril de 1995, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza a desarrollar en 1996, teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de marzo de 1995, así como las previsiones del Decreto 298/1995, de prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996, y los Decretos 132/1996 y 382/1996, sobre reestructuración de Consejerías, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la ayuda económica que a continuación se relaciona en materia de Plan de Desarrollo Gitano:

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.

Importe: 8.000.000 ptas.

Huelva, 22 de agosto de 1996.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 22 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de migraciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan las Ayudas Públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan para la atención de Emigrantes a Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro.

Entidad	Importe
Ayuntamiento de Cartaya	1.855.834 ptas.
Ayuntamiento de Paymogo	1.475.830 ptas.
Ayuntamiento de Moguer	2.271.668 ptas.
Ayuntamiento de Palos de la Frontera	3.600.000 ptas.
Ayuntamiento de Lepe	2.620.834 ptas.
Ayuntamiento de Lucena del Puerto	1.675.834 ptas.
Ayuntamiento de Sta. Bárbara de Casa	848.000 ptas.
Ayuntamiento de Paymogo	2.130.000 ptas.
Ayuntamiento de Rosal de la Frontera	716.000 ptas.
Ayuntamiento de Punta Umbría	98.000 ptas.
Ayuntamiento de Puebla de Guzmán	1.344.000 ptas.
Ayuntamiento de Cabezas Rubias	652.000 ptas.
Ayuntamiento de Aroche	2.460.000 ptas.
Ayuntamiento de El Cerro Andévalo	537.000 ptas.
Ayuntamiento de Cortegana	215.000 ptas.

Huelva, 22 de agosto de 1996.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 22 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se hace pública la transferencia de fondos a las entidades locales que se citan para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en su D. Adicional 1.º que, con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de lo SS.SS.CC. en la Comunidad Autónoma Andaluza, por la Consejería de Asuntos Sociales (creada por Decreto 382/1996, de 1 de agosto) se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/93 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto sobre prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, procede hacer pública la primera transferencia de las aportaciones Autonómica y Estatal a las Entidades Locales siguientes:

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.
Importe: 82.915.663 ptas.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Importe: 145.686.866 ptas.

Huelva, 22 de agosto de 1996.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.